

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00388- 00 DE CARLOS ALCIDES NENE SALAZAR CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Hora de inicio: 3:09 p.m.
Hora de finalización: 3:41 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderada de la Demandante: LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderado de la Demandada: JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si
Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) REFORMA DE LA DEMANDA

Propuso pretensiones subsidiarias.

3.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

4.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

5.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

6.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, La fijación girara sobre la procedencia de reliquidar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez del demandante CARLOS ALCIDES NENE SALAZAR, y la procedencia de declarar que existe una deuda en el pago de aportes a la seguridad social por parte del empleador COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS AGROFORESTALES DEL CAUCA y sobre los hechos contenidos en los numerales 2, 7, 9, 11,12,13,14,16,17,18,19,20, los cuales son objeto de controversia,

7.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 4 a 43

PARTE DEMANDADA

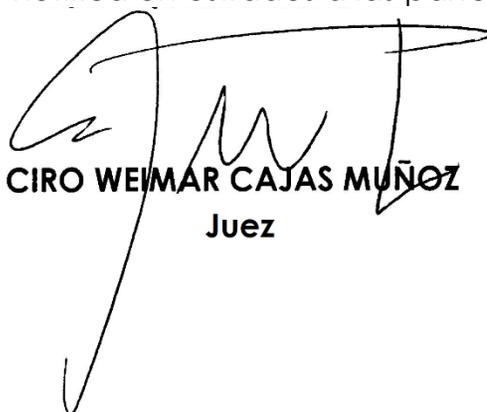
Documentales: 72 a 81

Solicita expediente administrativo
DE OFICIO

Solicitud a COLPENSIONES, que informe que tramites de cobro ha hecho y el estado actual de los mismos referentes al demandante y en especial al empleador COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS AGROFORESTALES DEL CAUCA con NIT 800156707. En los siguientes periodos del primero de septiembre de 1995 hasta el 31 de julio de 1997 y desde el primero de octubre de 1997 hasta el 30 de noviembre de 1997.

En virtud de lo anterior se suspendió la audiencia hasta tanto COLPENSIONES allegue las pruebas solicitadas, para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles.

8.) NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00388- 00 DE CARLOS ALCIDES NENE SALAZAR CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUDIENCIA VIRTUAL

**LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderada Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada**